



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 31 de marzo de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00355/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio DGAJG/DJ/04092/2023 de fecha 30 de marzo de 2023, firmado por el Director Jurídico en la Alcaldía de Benito Juárez, Lic. Oscar Fabian Madrigal Bautista, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Leticia Estrada Hernández y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2022, mediante el similar MDPPOSA/CSP/2167/2022.

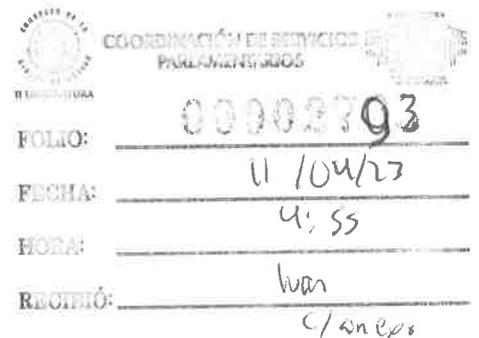
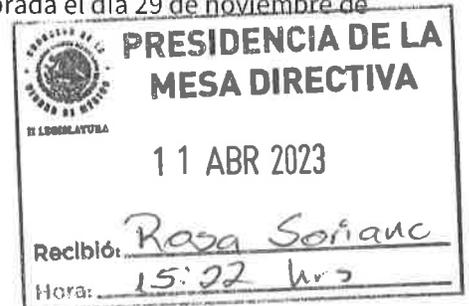
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Oscar Fabian Madrigal Bautista, Director Jurídico en la Alcaldía de Benito Juárez.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	





365
Oficio: DGAJG/DJ/

04092 /2023.

ASUNTO: Contestación punto de acuerdo

Ciudad de México, a.30 de marzo de 2023.

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JÚRIDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

En atención, al oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00323.12/2022**, de fecha 1 de diciembre de 2022, referente al oficio número **MDPPOSA/CSP/2167/2022**, de fecha 29 de noviembre del año 2022, emitido por el **Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza**, en su carácter de **Presidente de la Mesa Directiva**, mediante el cual exhorta a esta alcaldía en su resolutivo, lo siguiente:

"Único. - Se exhorta a las 16 alcaldías para que en ámbito de sus atribuciones y en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa de la ciudad de México, se inspeccionen los establecimientos mercantiles de sus respectivas demarcaciones territoriales dedicados a la compra-venta de chatarra industrial, a fin de supervisar que en los mismos no se comercialice con equipo urbano de la ciudad." (Sic).

Por lo anterior me permito informarle que dentro de las atribuciones y competencias de esta alcaldía establecidas en el Manual Administrativo de la Alcaldía Benito Juárez, con fundamento en los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, lo anterior se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar a emitir respuesta correspondiente a lo solicitado en el punto de acuerdo **MDPPOSA/CSP/2167/2022** por el Congreso de la Ciudad de México.

Dicho lo anterior en conjunto con la Coordinación de Verificación Administrativa de esta jurisdicción, mediante oficio DGAJG/DJ/CVA/01513/2023, se dio respuesta a lo solicitado en el punto de acuerdo de mérito. Se anexan copias simples del citado oficio para su mejor comprensión.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención que se sirva prestar a la presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



**LIC. OSCAR FABIAN MADRIGAL BAUTISTA
DIRECTOR JURÍDICO.**

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 3º, 4º, 9º, 31, FRACCIÓNES XIII Y XVI, 71 FRACCIÓN II, 74 DE LA LEY ORGANICA DE ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON RELACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA Y ATRIBUYE EN EL DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y DE GOBIERNO, DIRECTOR JURÍDICO Y DIRECTOR DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA BENITO JUÁREZ, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 716, VIGESIMA PRIMERA ÉPOCA, PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.

C.c.p Mtro. Santiago Taboada Cortina. Alcalde en Benito Juárez. Para su superior conocimiento.
Lic. Jaime Isael Mata Salas, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno. Para su conocimiento.

Av. División del Norte 1611 Col. Santa Cruz Atoyac C.P. 03310
Contacto Tel. 55 8958 4000 Ext. 4128



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN JURÍDICA
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

01

DGAJG/DJ/CVA/ 01513 /2023.

for sig 15:00

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2023.

LIC. OSCAR FABIAN MADRIGAL BAUTISTA.
DIRECTOR JURÍDICO.
PRESENTE.

En atención a su oficio DGAJG/DJ/01267/2023 de fecha 31 de enero de 2023, mediante el cual hace referencia al diverso SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00323.12/2022, de fecha 19 de enero de 2023, suscrito por el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, dirigido al Mtro. Santiago Taboada Cortina, Alcalde en Benito Juárez, a través del cual remite el oficio MDPPOSA/CSP/2167/2022 suscrito por el Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, con el cual hace del conocimiento el siguiente Punto de Acuerdo aprobado en su sesión celebrada el 29 de noviembre de 2022:

"...Único.- Se exhorta a las 16 alcaldías para que en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, se inspeccionen los establecimientos mercantiles de sus respectivas demarcaciones territoriales dedicados a la compra-venta de chatarra industrial, a fin de supervisar que en los mismos no se comercialice con equipamiento urbano de la ciudad..." (sic).

Al respecto, me permito informarle que en el ámbito de competencia conferida a esta autoridad mediante los preceptos legales 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXII, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 32, fracción VIII, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 14, apartado b, fracción I inciso f), de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México; 2 fracción IX, XII, XVII, XXVIII, 8 fracción II, IV, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, la Coordinación de Verificación Administrativa, prevé las ordenes de visita de verificación administrativa en materia de establecimientos mercantiles al personal del Instituto de Verificación Administrativa (INVEA) adscrito a este Órgano Político Administrativo, las cuales consisten en vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan, haciendo la precisión que por lo que respecta al punto de acuerdo consistente en la inspección para evitar la comercialización del equipamiento urbano que pertenece a la ciudad, en la orden de visita se prevé dicha circunstancia, al respecto:



Ayuntamiento
**BENITO
JUÁREZ**

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN JURÍDICA
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA



SECRETARÍA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Con la finalidad de contribuir con el punto de acuerdo de mérito, acorde con las facultades y atribuciones encomendadas para los giros de bajo impacto, se implementó en la orden de visita de verificación que con el objetivo de evitar la comercialización de equipamiento urbano de la Ciudad en los giros de compraventa de chatarra industrial, si el servidor público responsable advierte durante la visita de verificación que existe la compraventa de infraestructura y/o mobiliario urbano perteneciente a la Ciudad de México, dará vista inmediatamente de dicha circunstancia al Ministerio Público de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México dado que dicha circunstancia puede tratarse de la posible comisión de un delito.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

**LIC. GLORIA GABRIELA SEGOVIA TAVERA COTA.
COORDINADORA DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA.**